ANEXO G - CONVENIO COLECTIVO Nº 762/19 (UESEVI - CAESI) ACTA ACUERDO SALARIAL 2020

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de agosto de 2020, entre los Sres. Melania Adela Bianchini, DNI Nº 5.116.998 en su carácter de Secretaria General, Segovia Miguel Ángel DNI Nº 16.435.422, en su carácter de Secretario Adjunto y Reano Juan Raul DNI Nº 13.544.526, en su carácter de Secretario Gremial, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Julian Rojas Baladi y en representación de la UNION EMPLEADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (U.E.SE.VI.), Asociación Sindical de Trabajadores con Personería Gremial Nº 1917, con domicilio en calle Moreno Nº 58 de la ciudad de Rosario, por una parte y por la otra los Sres. Ramón O. Verón DNI Nº 4.649.340, en su carácter de Presidente, Carlos Panaro DNI Nº 4.640.589; Agustín Ferreyra DNI Nº 11.027.095; Claudio Rodríguez DNI Nº 16.895.786, Alberto Claudio Hernández DNI N° 13.163.842, Jorge Paleari, DNI N° 13.032.889 y Raúl Naon Kaufman, DNI Nº 13.588.026, y el Dr. Marcelo Antonio Durañona DNI Nº 7.670.795 en carácter de Asesor Legal, en representación de la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (C.A.E.S.I.), con Personería Jurídica Nº C-5780 360686 con domicilio en calle Montevideo Nº 666, piso 3º de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, ambas partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto a la totalidad de las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes se reconocen mutuamente como únicas signatarias del presente acuerdo salarial y ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 762/19, y demás acuerdos celebrados por las partes.

CLAUSULA SEGUNDA: UESEVI Y CAESI reconocen la ardua intervención del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación en las presentes actuaciones a fin de mantener la paz social, los niveles de empleo y el poder adquisitivo de los trabajadores del sector representados por la entidad sindical con Personería Gremial Nº 1917.

こうちゅう かいろいない かいかいんしゃ ひかん

THE WAY

CLAUSULA TERCERA: Las partes signatarias del CCT 762/19 acuerdan una modificación salarial a partir del 01/09/2020 hasta el 30/06/2021 en el salario conformado del citado convenio conforme a las escalas, plazos, rubros y valores que se determinan en la escala salarial anexa al presente acuerdo.

Se deja constancia que se ha incluido en los sueldos básicos de las distintas categorías el importe de \$ 4.000 del incremento solidario como así lo dispone el Dec. 14/20, como así también que se encuentra compensado el incremento no remunerativo dispuesto por el art. 3 del Dec. 665/19, que se imputan como recomposición de la negociación 2019/2020. Asimismo, las partes acuerdan que los incrementos salariales aquí pactados absorberán hasta su concurrencia cualquier aumento que se disponga en el futuro por decretos del P.E.N. o norma legislativa.

CLAUSULA CUARTA: PAZ SOCIAL: Ambas partes acuerdan bregar por la mayor transparencia posible en el desarrollo de la actividad de la seguridad privada, combatiendo con las herramientas legales disponibles el trabajo mal registrado, el pago no registrado de las horas suplementarias y cualquier otra situación que implique violación a las normas laborales y/o de cualquier otra naturaleza.

Las partes coinciden que para el caso que se produzcan situaciones inflacionarias que alteren sustancialmente las pautas acordadas, las mismas se reunirán a fin de considerar los eventuales desajustes que pudieran producirse.

CLAUSULA QUINTA: DISPOSICIONES EXCEPCIONALES Y TRANSITORIAS: Desde el 01/07/20 hasta el 30/06/21 exclusivamente, se mantiene transitoriamente y con carácter excepcional el importe del fondo de ayuda solidaria (FAS) previsto en el Art. 30 del convenio colectivo 762/19, el cual asciende al 1% mensual sobre el salario básico del convenio de la categoría Vigilador en General vigente en ese periodo y para ser aplicado sobre las remuneraciones devengadas exclusivamente en dicho período. Las condiciones, destino y fecha de pago serán las mismas que las previstas en el Art. 30 del CCT 762/19.

CLAUSULA SEXTA: Las partes convienen que toda persona humana o jurídica, incluyendo organismos o empresas del estado, que contrate o subcontrate los servicios de una empresa de seguridad privada será solidariamente responsable con ella de todo incumplimiento por parte de esta última respecto de las disposiciones legales y todas

las previstas en la convención colectiva de trabajo 762/19, conforme lo dispuesto en el art. 30 y ccdtes. de la L.C.T.

CLAUSULA SÉPTIMA: Ambas partes signatarias dejan expresa constancia que continuaran trabajando las respectivas comisiones paritarias en el tratamiento de los temas inherentes a la actividad en general.

CLAUSULA OCTAVA: El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pasando a formar parte este ANEXO "G" del CCT 762/19.

Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación.

Carlos A. Panaro Secretario CAESI

Agustín Ferreyra CAESI Ramón O.Verón Presidente CAESI

Dr. Marcelo A. Durañona CAESI

Tomo 43 Folio 929 CPACF

Claudio Rodriguez CAESI

DE JORNE EQUAS BALADI

SECRETARIO ADJUNTO

SECRETARIO GREMAL

EL ROTTA BLANCHINA PETERTA GENETAL UE SE.VI

1 - L

Alberto Ciendio Herridodez PRESIDENTE C.A.S.A.S.E.D

D.H.L. Nel3037889 CASASEP

ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 762/19 ABSORCION DECRETO 665/2019

Y DECRETO 14/2020 según Cláusula tercera Acta Acustdo "G" (Recomposición)

Categoria conventa colective de tratiajo 782/19	Suetdo	Adicional por presentismo	Decreto 14/2028	Viations	Total
Vigilador general	\$ 25.500	\$ 2.000	\$ 4.000	\$ 4 680	5 36 180
Vigilador bombero	\$ 27.661	\$ 2.200	\$ 4.000	\$ 4.680	5 38.541
Administrativo	5 28.742	5 2.300	\$ 4.000	\$ 4.680	5 39.722
Vigilador principal	\$ 29.821	\$ 2.400	\$ 4.000	\$ 4.680	\$ 40.901
Verificador evento	\$ 25.500	\$ 2.000	\$ 4.000	\$4,680	5 36.180
Operador de monitoreo	\$ 27.661	5 2.200	\$ 4.000	5 4.680	5 38.541
Guia Tecnico	5 28.742	5 7 300	\$ 4.000	5 4 680	5 39.722
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$ 29.821	\$ 2.400	\$ 4,000	\$ 4 680	\$ 40.901
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 25.500	\$ 2.000	\$ 4.000	\$ 4 680	\$ 36.180

ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO 762/19 VIGENCIA SEPTIEMBRE 2020

Categoria convenia colectivo de Irabajo 762/19	Streton basico	Adicional por presentismo	Viation	toral
Vigilador general	\$ 30.800	\$ 2.000	\$ 6.700	\$ 39.500
Vigilador bombero	\$ 33,410	\$ 2.200	\$ 6.700	\$42.310
Administrativo	5 34.716	\$ 2.300	5 6.700	543716
Vigilador principal	\$ 36.019	\$ 2.400	5 6.700	\$ 45.119
Verificador evento	\$ 30.800	\$ 2.000	\$ 6.700	\$ 39,500
Operador de monitoreo	5 33.410	\$ 2.200	\$ 6,700	\$ 42.310
Guia Tecnico	\$ 34.716	\$ 2.300	\$ 6.700	\$43,716
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$ 36.019	\$ 2.400	\$ 6.700	5 45.119
Controlador de admisión y permanencia en graf.	\$ 30.800	5 2.000	5 6.700	\$ 39.500

ESCALA BALARIAL CONVENIO COLECTIVO 762/19 VIGENCIA ENERO 2021

Catagoria convenie coloctivo da trabajo 782/19	Bueldo besso	Adicional por presentamo	Viaticon	Tetal
Vigilador general	\$ 35.500	5 2.800	\$ 7.000	\$45,300
Vigilador bombero	\$ 38.508	\$ 3.080	\$ 7.000	5 48 588
Administrativo	\$40.013	5 3 220	\$ 7,000	5 50.233
Vigilador principal	\$41.516	5.3.360	\$ 7,000	\$51.876
Verificador evento	\$ 39,500	5 2.800	\$ 7.000	\$45.300
Operador de monitoreo	\$ 38.508	\$ 3 080	\$ 7,000	5 48 588
Guia Tecrico	\$40.013	5 3.220	5 7.000	5 50 233
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$41.516	5 3 360	\$ 7,000	551.876
Controlador de admisión y permenericia en grat.	\$ 35.500	\$ 2.800	\$ 7,000	545.300

Las partes ratifican la plena vigencia del adicional suscripto al Art. 9 del CCT Nº 762/19 de la Ciudad de Rosario denominada ADICIONAL ESPECIAL POR NOCTURNIDAD

SECRETARIA ADAMO

SECRETARY SANSAN

CONTRACTOR SERVICE